



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA



162

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 30 ABR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 89/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 140/2026, obrante a fojas 10/12, se autorizó el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas detalladas en la NOTA-INT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 4.025.206,30 (pesos cuatro millones veinticinco mil doscientos seis con 30/100).

Que a fojas 13/14, se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 13/2026, con su respectivo Anexo I.

Que conforme surge de constancias agregadas a foja 15, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 16/19, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 20 de abril de 2026 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas, Nación Seguros S.A. (v. fs. 20/25), Caja de Seguros S.A. (v. fs. 26/34), Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. (v. fs. 35/41).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón y análisis de ofertas de la Compra Directa N° 13/2026, agregado a fojas 42/44, recomendando adjudicar a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, por cumplir con las especificaciones solicitadas,

D7
C6

resultar económicamente más conveniente y presentar una propuesta acorde a los intereses del Tribunal de Cuentas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 13/2026, referente la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas detalladas en la NOTA-INT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. de Seguros Generales, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 41/2026 agregado a foja 45.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 48/50 el Informe-AI-33-2026, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa N° 13/2026, referente la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas detalladas en la NOTA-INT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. de Seguros



162

2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Generales, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 3.069.785,00 (pesos tres millones sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 162/2026.

TCP
Confeccionó Dy
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

